



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-MDC

Cayma, 19 de Febrero del 2024.

VISTO:

El expediente de fecha 08 de Enero del año 2024, por el cual **Edgar Daniel Merma Taco** y **Erica Vizarreta Suárez** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 038-2024-MDC-SG/U.RR.CC. de Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos."

Que, así mismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido en el numeral 6.29 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-2019-MDC publicado el 09 de octubre del 2019";

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Edgar Daniel Merma Taco** (con DNI N° 71655140) y **Erica Vizarreta Suárez** (con DNI N° 44939940) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 06, la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Edgar Daniel Merma Taco** con número 81 de fecha 13.11.2023 emitida por el Registrador Civil de la Municipalidad Distrital Coporaque, Provincia de Caylloma - Arequipa, y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Erica Vizarreta Suárez S/N** de fecha 23.11.2023 emitida por el Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco.
- ✓ A folios 07, el Certificado Médico Prenupcial, y a folios 08 y 09, los Certificados de Salud de los contrayentes, de fecha 05.02.2024 y fueron suscritos por Grey Rosado Macedo, Médico Cirujano del Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa - Caylloma, Micro Red de Salud Buenos Aires - Cayma.
- ✓ A folios 10 y 11, la declaración jurada de que **Edgar Daniel Merma Taco** domicilia en **Asoc. de Pequeños Industriales Artesanía y Vivienda Señor de los Milagros Zn. C Mz. 22 Lt. 06, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa y **Erica Vizarreta Suárez** en **Asoc. de Pequeños Industriales Artesanía y Vivienda Señor de los Milagros Zn. C Mz. 22 Lt. 06, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa.
- ✓ A folios 12 y 13 la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 04.12.2023.
- ✓ A folios 14 al 17, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 18 el Recibo de Caja N° 0039054 de fecha 04.12.2023 por S/. 191.30 por concepto de realización de matrimonio en el local de municipal y dentro del horario de trabajo.
- ✓ A folios 19, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 10 publicado en fecha 31.01.2024 en el Diario El Pueblo.





Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 038-2024-MDC-SG/U.RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la capacidad de **EDGAR DANIEL MERMA TACO** y **ERICA VIZARRETA SUÁREZ** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 23 de Febrero del 2024, pedido realizado mediante expediente de fecha 04 de Diciembre del año 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE